

RESOLUCIÓN

Resolución Número 22

(Proyecto Núm. 60)

Presentado por: Administración

Serie 2023-2024

PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYNABO O AL FUNCIONARIO QUE ESTE DESIGNE, EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYNABO, A SUSCRIBIR UN CONTRATO CON GO METS, LLC., PARA EL AUSPICIO DEL EQUIPO DE BALONCESTO SUPERIOR METS DE GUAYNABO; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS.

POR CUANTO:

El Artículo 1.008(Z) de la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como Código Municipal de Puerto Rico, establece que los municipios tienen el poder de conceder y otorgar auspicios de bienes y/o servicios a cualquier persona natural o jurídica, natural o jurídica privada, agencia pública del Gobierno Central y del Gobierno Federal y administrar y cumplir con las condiciones y requisitos a que estén sujetos a tales auspicios. Solamente podrá otorgarse el auspicio cuando no se interrumpa, ni afecte adversamente las funciones, actividades y operaciones del municipio. Dichas concesiones estarán condicionadas a que la situación presupuestaria del municipio así lo permita.

POR CUANTO:

El Municipio Autónomo de Guaynabo tiene como uno de sus objetivos principales el desarrollar las diversas disciplinas deportivas a través de programas, torneos, clínicas deportivas y de salud, seminarios de capacitación para líderes voluntarios y el auspicio de iniciativas comunitarias.

POR CUANTO:

Go Mets LLC es una compañía de responsabilidad limitada doméstica con fines de lucro, organizada al amparo de las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico con registro 437731 del Departamento de Estado, dedicada a operar, manejar y administrar el equipo de baloncesto superior Mets de Guaynabo.

POR CUANTO:

Go Mets LLC ha presentado una propuesta al Municipio Autónomo de Guaynabo para el auspicio del equipo Mets de Guaynabo y así continuar desarrollando el deporte del baloncesto en esta municipalidad.

POR CUANTO:

El auspicio propuesto consiste en una aportación por el Municipio Autónomo de Guaynabo de \$125,000.00 por la temporada regular de baloncesto superior y una aportación adicional, al alcanzar la post temporada, de \$10,000.00 por etapa, entiéndase cuartos de final, semi finales, finales y campeonato, para un total de hasta \$40,000.00.

POR CUANTO:

A cambio del auspicio Go Mets LLC proveerá al Municipio Autónomo de Guaynabo las siguientes prestaciones:

1. Logo en pantalones de jugadores en uno de los lados frontales 3.5' x 3.5' (se debe proporcionar el contenido).
2. Calcomanías debajo de Canastas (2) 45' x 2' (producción e instalación de parte del auspiciador).
3. Anuncio (1) de 15 segundos instream (se debe proporcionar el contenido).
4. Anuncios (2) Mesa de anotaciones Guaynabo City, tamaño estimado 7' x 3' (producción e instalación de parte del auspiciador).
5. Banners (2) en la mesa de anotaciones del Coliseo Mario "Quijote" Morales tamaño estimado 2 de 7' x 3' cada uno (producción e instalación de parte del auspiciador).
6. Una (1) mención de hasta 30 segs. (2 de 15ss o 3 de 10ss) por locutor en cancha durante los 17 juegos locales (se debe proporcionar el contenido).
7. En la página Web de los Mets, tendrán tanto el logo que se redirige a la página web del Municipio de Guaynabo, además de banderín estático 1080 x 1080 (se debe proporcionar el contenido).
8. 9 paredes en pasillos de 81 x 23' c/u para expandir legado de Quijote Morales, de José Sosa y Fico López (producción e instalación de parte del auspiciador).
9. Programa involucramiento con la comunidad con la integración de jugadores consistirá en varias áreas:
 - a. Una (1) clínica coordinada por el municipio (pretemporada, temporada) incluyendo por lo menos el 50% de staff técnico y jugadores con siguientes fechas tentativas:
 1. Pretemporada:
 - b. Dos (2) visitas mínimas a la comunidad con varios de los jugadores:
 - c. Boletos
 - i. General 150 boletos por 17 juegos temporada regular y posttemporada (100 para el programa de Baloncesto del Municipio de Guaynabo y asistentes a clínicas y 50 para el Director de Recreación y Deportes para su debida distribución).
 - ii. Palcos 9 boletos x 17 juegos temporada regular y posttemporada
 - iii. Courtside 4 boletos x 17 juegos temporada regular y posttemporada
10. Vallas electrónicas LED (2) - localizados:
 - a. 1 entre palcos y generales - este
 - b. 1 en esquinas altas – noroeste

	Estas prestaciones serán extendidas durante cada etapa de la postemporada, del equipo alcanzar las mismas.
POR CUANTO:	El desarrollo del deporte del baloncesto por Go Mets LLC no interrumpe, ni afecta adversamente las funciones, actividades y operaciones municipales y, por el contrario, contribuye a lograr los objetivos del Municipio Autónomo de Guaynabo a través del Departamento de Recreación y Deportes.
POR CUANTO:	Con el propósito de colaborar en el desarrollo del deporte de baloncesto, resulta conveniente para el Municipio Autónomo de Guaynabo el auspicio del equipo de baloncesto superior Mets de Guaynabo a través de Go Mets LLC.
POR TANTO:	RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:
Sección 1ra.:	Autorizar al Alcalde del Municipio Autónomo de Guaynabo o al funcionario que este designe, en representación del Municipio Autónomo de Guaynabo, a suscribir un contrato con Go Mets LLC para el auspicio del equipo de baloncesto superior Mets de Guaynabo.
Sección 2da.:	Se autoriza un auspicio por \$125,000.00 por la temporada regular de baloncesto superior y una aportación adicional, al alcanzar la post temporada, de \$10,000.00 por etapa, entiéndase cuartos de final, semi finales, finales y campeonato, para un total de hasta \$40,000.00.
Sección 3ra.	<p>A cambio del auspicio, Go Mets LLC proveerá al Municipio Autónomo de Guaynabo los siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Logo en pantalones de jugadores en uno de los lados frontales 3.5' x 3.5' (se debe proporcionar el contenido).2. Calcomanías debajo de Canastas (2) 45' x 2' (producción e instalación de parte del auspiciador).3. Anuncio (1) de 15 segundos instream (se debe proporcionar el contenido).4. Anuncios (2) Mesa de anotaciones Guaynabo City, tamaño estimado 7' x 3' (producción e instalación de parte del auspiciador).5. Banners (2) en la mesa de anotaciones del Coliseo Mario "Quijote" Morales tamaño estimado 2 de 7' x 3' cada uno (producción e instalación de parte del auspiciador).6. Una (1) mención de hasta 30 segs. (2 de 15ss o 3 de 10ss) por locutor en cancha durante los 17 juegos locales (se debe proporcionar el contenido).7. En la página Web de los Mets, tendrán tanto el logo que se redirige a la página web del Municipio de

Guaynabo, además de banderín estático 1080 x 1080 (se debe proporcionar el contenido).

8. 9 paredes en pasillos de 81' x 23' c/u para expandir legado de Quijote Morales, de José Sosa y Fico López (producción e instalación de parte del auspiciador).

9. Programa involucramiento con la comunidad con la integración de Jugadores consistirá en varias áreas:

a. Una (1) clínica coordinada por el municipio (pretemporada, temporada) incluyendo por lo menos el 50% de staff técnico y jugadores con siguientes fechas tentativas:

1. Pretemporada

b. 2 visitas mínimas a la comunidad con varios de los jugadores.

c. Boletos

i. General 150 boletos por 17 juegos temporada regular y posttemporada (100 para el programa de Baloncesto del Municipio de Guaynabo y asistentes a clínicas y 50 para el Director de Recreación y Deportes para su debida distribución).

ii. Palcos 9 boletos x 17 juegos temporada regular y posttemporada

iii. Courtside 4 boletos x 17 juegos temporada regular y posttemporada

10. Vallas electrónicas LED (2) - localizados:

a. 1 entre palcos y generales - este

b. 1 en esquinas altas – noroeste

Estas prestaciones serán extendidas durante cada etapa de la posttemporada del equipo alcanzar las mismas.

Sección 4ta.:

Go Mets LLC será responsable de devolver cualquier cantidad de fondos utilizados o administrados de manera ilegal y contrario a las leyes y reglamentos aplicables, así como fondos utilizados para propósitos distintos para los cuales ha sido otorgado este auspicio.

Sección 5ta.:

Se autoriza la Directora del Departamento de Finanzas del Municipio Autónomo de Guaynabo a llevar a los libros de contabilidad a su cargo los asientos correspondientes con cargo a la partida 01/D09/038.020.000/9484 para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Resolución.

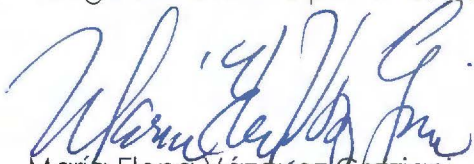
Sección 6ta.:

Si alguna parte, párrafo o sección de esta Resolución fuese declarada inválida o nula por un Tribunal, la sentencia dictada a tal efecto sólo afectará aquella parte, párrafo o sección cuya invalidez o nulidad haya sido declarada.

Sección 7ta.:

Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a la Oficina de Servicios Legislativos (OSL) de la Asamblea Legislativa, según lo dispuesto en el Artículo 1.045(s) de la Ley Núm.107-2020, según enmendada, así como a toda aquella dependencia gubernamental estatal y/o municipal pertinente, para su conocimiento y acción correspondiente.

Fue aprobada por la Legislatura Municipal en su Sesión Ordinaria del día 3 de abril de 2024.


María Elena Vázquez Graziani
Presidente en funciones


Lillian Amado Sarquella
Secretaria

 Fue aprobada por el Honorable Edward A. O'Neill Rosa, Alcalde, el día 3 de April de 2024.


Edward A. O'Neill Rosa
Alcalde



Gobierno de Puerto Rico
Municipio Autónomo de Guaynabo
Legislatura Municipal

CERTIFICACIÓN

Yo, Lillian Amado Sarquella, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente CERTIFICO que la que antecede es copia fiel y exacta de la **Resolución Número 22, Serie 2023-2024**, intitulada:

"PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYNABO O AL FUNCIONARIO QUE ESTE DESIGNE, EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYNABO, A SUSCRIBIR UN CONTRATO CON GO METS, LLC., PARA EL AUSPICIO DEL EQUIPO DE BALONCESTO SUPERIOR METS DE GUAYNABO; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS."

CERTIFICO, además, que la misma fue aprobada por la Legislatura Municipal, en la Sesión Ordinaria del día 3 de abril de 2024, con los votos afirmativos de los siguientes miembros presentes en dicha sesión, los honorables:

Jorge R. Marquina González-Abreu
Carlos M. Santos Otero
Guillermo Urbina Machuca
Javier Capestany Figueroa
María Elena Vázquez Graziani
Joaquín Rosado Morales

Félix A. Méndez González
Miguel A. Negrón Rivera
Gabriel A. Báez Lozada
Luis C. Maldonado Padilla
Ángel O'Neill Pérez

Abstenida: Hon. Mariana Castro.

En Contra: Hon. Gabriela M. Alonso Ribas.

Excusados: Hon. Niurka Del Valle Colón y el Hon. Carlos H. Martínez Pérez.

Fue aprobada por el Hon. Edward A. O'Neill Rosa, Alcalde, el día 3 de abril de 2024.

En testimonio de lo cual firmo la presente certificación, bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, el día 3 de abril de 2024,

Lillian Amado Sarquella
Secretaria